



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 180 -2017-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 27 NOV 2017

VISTO:

El Memorando N° 412-2017-GG-ZOFRATACNA, de fecha 14 de noviembre de 2017, a través del cual Gerencia General dispone la emisión del acto administrativo pertinente para la conformación de la Comisión Negociadora para el año 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, y modificatorias, se declara de interés nacional el desarrollo de la Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA para la realización de actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicios, y de la Zona Comercial de Tacna, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible de la región, a través de la inversión y desarrollo tecnológico; otorgándose a ZOFRATACNA autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establece que la Convención Colectiva de Trabajo, es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, condiciones de trabajo y productividad y demás, concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado entre una organización sindical y un empleador;

Que, asimismo los artículos 47°, 48° y 49° del citado texto legal prescriben que tienen capacidad para negociar colectivamente el Sindicato respectivo representado por una comisión constituida por no menos de tres (3) ni más de 12 miembros plenos, cuyo número se regulará en proporción al número de trabajadores comprendidos y las personas que designe el empleador, debiendo estos últimos representantes estar facultados expresamente para participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la negociación colectiva de trabajo;

Que, los literales b) y c) del artículo 36° del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR, estipulan que la representación de los trabajadores en la negociación colectiva estará integrada por tres (03) dirigentes sindicales cuando la organización sindical represente a menos de cincuenta (50) trabajadores y un dirigente sindical adicional por cada cincuenta (50) trabajadores que excedan al número anteriormente señalado;



Que, con el documento del visto, Gerencia General dispone la conformación de la Comisión Negociadora para el ejercicio 2018, proponiéndose como integrantes de dicha Comisión a los responsables de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Gerencia de Operaciones;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del artículo 36° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA; la Resolución N° 023-2016-CA-ZOFRATACNA; y, con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Operaciones y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Comisión Negociadora del Comité de Administración de la ZOFRATACNA para el período 2018 para que sostenga reuniones con los representantes del Sindicato de Trabajadores de la Zona Franca de Tacna - SIDEZOFRA, estando facultados expresamente para participar en la negociación y la conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la negociación colectiva de trabajo, dentro de los alcances de las normas legales y presuponales vigentes, la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

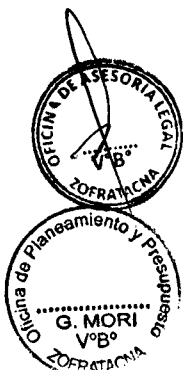
COMISIÓN NEGOCIADORA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA ZOFRATACNA - PERÍODO 2018
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
Gerente de Operaciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de dicha Comisión y a las Unidades Orgánicas competentes;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas notificar la presente Resolución a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna y al Sindicato de Trabajadores de la ZOFRATACNA - SIDEZOFRA.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional e Intranet de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Ximara Gómez Valiente
Gerente General (e)